

COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL

Mtro. Aurelio Nuño Mayer
Secretario de Educación Pública
Gobierno Federal de México

Lausana, 25 de Noviembre de 2015.

Situación del Movimiento Olímpico en México

Estimado Ministro,

Estamos escribiéndole en relación con la situación que actualmente afecta al Movimiento Olímpico en México, la cual es de gran preocupación para el Comité Olímpico Internacional (COI).

Primero que todo, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para recordar varios de los principios básicos, los cuales esperamos, ayudaran a todas las partes a comprometerse en una diálogo constructivo con mutuo respeto y comprensión.

Como Usted sabe, las organizaciones deportivas en un país son gobernadas primariamente por sus respectivos estatutos y regulaciones. Al mismo tiempo, estas deben estar en una posición de cumplir su misión y de ejercer sus responsabilidades y deberes específicos de acuerdo con los principios y reglas básicas del Movimiento Olímpico, si ellas quieren estar afiliadas o retener su afiliación con las organizaciones deportivas internacionales y, como resultado, para poder participar en eventos deportivos internacionales.

A este respecto, las autoridades gubernamentales y la legislación deportiva de un país debe respetar plenamente el principio de autonomía del Movimiento Olímpico, y no deben micro-manejar la gobernanza interna del Comité Olímpico Nacional (CON) ni de las Federaciones Nacionales (FN). Las autoridades gubernamentales deben respetar también la organización del Movimiento Olímpico y deportivo a nivel mundial, y no pueden sustituirse ellas mismas para la jurisdicción y poderes específicos de las instituciones deportivas (en particular el CON y las FNs a nivel nacional). Al mismo tiempo, está claro que las organizaciones deportivas deben cumplir plenamente con los estándares básicos de buena gobernanza que se aplican dentro del Movimiento Olímpico.

Esta autonomía responsable para todas las organizaciones deportivas dentro del Movimiento Olímpico es en verdad un principio fundamental establecido en la Carta Olímpica, de la siguiente manera (párrafo 5 de los Principios Fundamentales del Olimpismo): *“Reconociendo que el deporte ocurre dentro del marco de la sociedad, las organizaciones deportivas dentro del Movimiento Olímpico deberán tener los derechos y obligaciones de la autonomía, los cuales incluyen establecer libremente y controlar las reglas del deporte, determinar la estructura y gobernanza de sus organizaciones, disfrutar del derecho de elecciones libres de cualquier influencia externa y la responsabilidad de asegurar que los principios de la buena gobernanza sean aplicados.”*

Además, es digno de mencionarse que este principio de autonomía del deporte fue reconocido en una Resolución histórica (A/RES/69/6) adoptada por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Octubre de 2014 en Nueva York. El documento declara en particular que la Asamblea General *“apoya la independencia y autonomía del deporte así como la misión del COI de dirigir al Movimiento Olímpico.”*

La autonomía del deporte, por supuesto, no es incompatible con el establecimiento de relaciones armoniosas y constructivas con las autoridades gubernamentales, las cuales son necesarias para desarrollar el deporte en el país.

Como parte de esta cooperación y fructífera sociedad que debe establecerse para el beneficio del deporte, entre las autoridades gubernamentales y las organizaciones deportivas, a los CONs y las FNs se les puede conceder apoyo estructural, técnico y/o financiero de parte de las autoridades gubernamentales o públicas, y/o pueden disfrutar la delegación específica y los medios correspondientes de parte de las autoridades gubernamentales involucradas. En estos casos, el CON y las FNs, deben, naturalmente, rendir cuentas ante las autoridades gubernamentales por el uso de estos fondos específicos u otra asistencia proporcionada por el gobierno. Sin embargo, esto no significa que el CON y las FNs deban ser considerados como “órganos gubernamentales” ni ser tratados como tales; ni tampoco esto implica que el gobierno pueda interferir con las operaciones internas del CON y de las FNs.

En breve, los CONs y las FNs debe establecer su propia gobernanza y manejar sus operaciones internas de acuerdo con sus estatutos respectivos, las leyes generales del territorio y las reglas aplicables de las organizaciones deportivas internacionales a las cuales están afiliadas; y debe haber una cooperación cercana y constructiva con las entidades gubernamentales para desarrollar el deporte en el país de una manera constructiva y coordinada. Sin embargo, el

gobierno no debe interferir con la jurisdicción ni las operaciones internas del CON y de las FNs.

Esperamos que este acercamiento le ayudará a establecer un diálogo pacífico y constructivo con el CON y las FNs y a alcanzar un entendimiento mutuo y un acuerdo razonable, evitando de este modo cualquier mayor complicación con las organizaciones deportivas internacionales relacionadas.

Le informamos que tendremos que reportar esta situación a la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva del COI, del 8 al 10 de Diciembre de 2015, y es nuestra sincera esperanza que todos los problemas pendientes puedan ser resueltos rápidamente para que así el COI, en estrecha coordinación con las Federaciones Internacionales involucradas, no esté obligado a considerar ninguna acción posterior que esté contemplada en la Carta Olímpica en estas circunstancias.

Estamos confiados que todos entenderán la necesidad de trabajar juntos como socios y de establecer una sólida cooperación en el interés del desarrollo del deporte y de los atletas en su país. Para este fin, el COI respetuosamente hace un llamado por su apoyo para resolver la situación actual, en el interés del Movimiento Olímpico en México y de la preparación de los atletas para los numerosos eventos deportivos internacionales, en particular, los Juegos Olímpicos Río de Janeiro 2016.

Agradecemos su amable atención y cooperación.

Atentamente,

Patrick J. HICKEY

Miembro de la Comisión Ejecutiva del COI y
del COI y

Miembro Delegado del COI para la Autonomía
del CON

Peré Miró

Director General Adjunto

Director de Relaciones con los

CC:

- El Presidente del COI
- La Asociación de Federaciones Internacionales Olímpicas de Verano (ASOIF)
- La Organización Deportiva Panamericana (ODEPA)
- Todas las Federaciones Deportivas Internacionales relacionadas
- El Comité Olímpico Mexicano